

Acuerdo N° 117/2024

En el Ministerio de Cultura, en el distrito de San Salvador, del municipio de San Salvador Centro del departamento de San Salvador, día trece de noviembre de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo número uno, de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho y publicado en el Diario Oficial número doce, Tomo cuatrocientos dieciocho, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, fue reformado el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, creándose el Ministerio de Cultura.
- II. Que según Acuerdo Ejecutivo de nombramiento número ciento seis, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, el presidente de la República nombró al señor RAÚL NEFTALÍ CASTILLO ROSALES como Ministro de Cultura.
- III. Que de conformidad al artículo 45-C numeral 25 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, corresponde al Ministerio de Cultura, organizar su propia estructura idónea para cumplir las atribuciones que le competen y las políticas que al efecto se formulen.
- IV. Que mediante Acuerdo Interno Acuerdo N° 062/2024 de fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, se autorizó la última estructura organizativa interna del Ministerio de Cultura.
- V. Que, posterior al proceso de reestructuración de esta Cartera de Estado y considerando las necesidades institucionales, con la finalidad de poseer una estructura orgánica idónea y actualizada, que contribuya al logro de los objetivos y cumplimiento del Plan Cuscatlán en el Ramo de Cultura, es necesario otorgar un nuevo organigrama que permita y facilite las funciones o actividades que realiza el quehacer institucional.
- VI. Que, para efectos de transición entre la estructura orgánica otorgada mediante el acuerdo N° 062/2024 y la que otorga el presente acuerdo, se establece un plazo hasta el 31 de diciembre de dos mil veinticuatro, dentro del cual los memorándums, Manuales de Operaciones y Funciones (MOF), los Planes Operativos Anuales (POA) y Manuales de Procedimientos (MAPRO) otorgados conforme a la estructura anterior seguirán teniendo validez.
- VII. Que, en virtud de la modificación de la estructura orgánica del Ministerio de Cultura, es necesario dejar sin efecto el Acuerdo N° 062/2024 de fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.

POR TANTO:

El Ministro de Cultura en uso de sus potestades legales y en cumplimiento al artículo 45C del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo;

ACUERDA:

1. Dejar sin efecto a partir de esta fecha el Acuerdo N° 062/2024 de fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.
2. Organizar el Ministerio de Cultura con base a la estructura siguiente:

A. Despacho Ministerial de Cultura

- A.1 Dirección General Ejecutiva
- A.2 Oficial de Cumplimiento
- A.3 Dirección General de Multiculturalidad
- A.4 Dirección General de Proyectos de Inversión e Infraestructura
- A.5 Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional
- A.6 Dirección General de Informática y Sistemas
- A.7 Dirección General Ambiental
- A.8 Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación
- A.9 Dirección General Financiera Institucional
- A.10 Dirección General de Asuntos Jurídicos
 - A.10.1 Unidad de Género
- A.11 Dirección General de Auditoría Interna
- A.12 Dirección General de Comunicaciones Institucionales
- A.13 Dirección General de Administración
 - A.13.1 Unidad de Talento Humano
 - A.13.2 Unidad de Compras Públicas
 - A.13.3 Unidad de Acceso a la Información Pública
 - A.13.4 Unidad de Activo Fijo
 - A.13.5 Unidad de Logística
 - A.13.6 Unidad de Gestión Documental y Archivos

B. Biblioteca Nacional de El Salvador

- B.1. Bibliotecas
- B.2. Editorial El Salvador
- B.3. Archivo General de la Nación
- C. Dirección Nacional de Artes**
 - C.1. Ballet Nacional de El Salvador
 - C.2 Ballet Folklórico Nacional
 - C.3 Compañía Nacional de Danza
 - C.4 Orquesta Sinfónica de El Salvador
 - C.5 Dirección de Teatros
 - C.5.1 Teatro Nacional de San Salvador
 - C.5.2 Teatro Nacional de Santa Ana
 - C.5.3 Teatro Nacional Francisco Gavidia de San Miguel
 - C.5.4 Teatro Presidente
 - C.5.5 Programación Cultural
 - C.6 Dirección de Formación en Artes
 - C.6.1 Escuela Nacional de Música
 - C.6.2 Coro El Salvador
 - C.6.3 Banda El Salvador
 - C.6.4 Escuela Nacional de Danza Morena Celarié
 - C.6.5 Centro Nacional de Artes (CENAR)
 - C.6.6 Centros de Formación en Artes
- D. Dirección Nacional de Espacios Culturales**
 - D.1 Dirección de Museos y Salas de Exposiciones
 - D.1.1 Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán
 - D.1.2 Museo de Historia Natural de El Salvador
 - D.1.3 Museo Regional de Occidente
 - D.1.4 Museo Regional de Oriente
 - D.1.5 Centro de Memorias El Mozote
 - D.1.6 Salas de Exposiciones
 - D.2 Dirección de Centros Culturales
 - D.2.1 Centro Urbano de Bienestar y Oportunidades (CUBOS)
 - D.2.2 Centros Culturales

D.2.3 Palacio Nacional

D.2.4 Ex Casa Presidencial

E. Dirección Nacional de Patrimonio Cultural

E.1 Dirección de Antropología Cultural

E.1.1 Unidad de Investigaciones Antropológicas

E.2 Dirección de Conservación de Bienes Culturales Muebles

E.3 Dirección de Registro de Bienes Culturales

E.4 Dirección de Arqueología

E.4.1 Unidad de Investigación Arqueológicas

E.4.2 Unidad de Parques y Sitios Arqueológicos

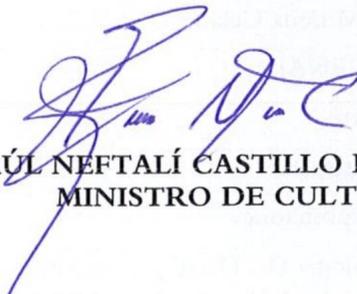
E.5 Dirección de Asistencia Técnica en Patrimonio Edificado y Contexto Urbano

E.5.1 Unidad de Inventarios de Bienes Culturales Inmuebles

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha, dejando sin efecto cualquier organigrama y acuerdo anterior.

COMUNÍQUESE.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



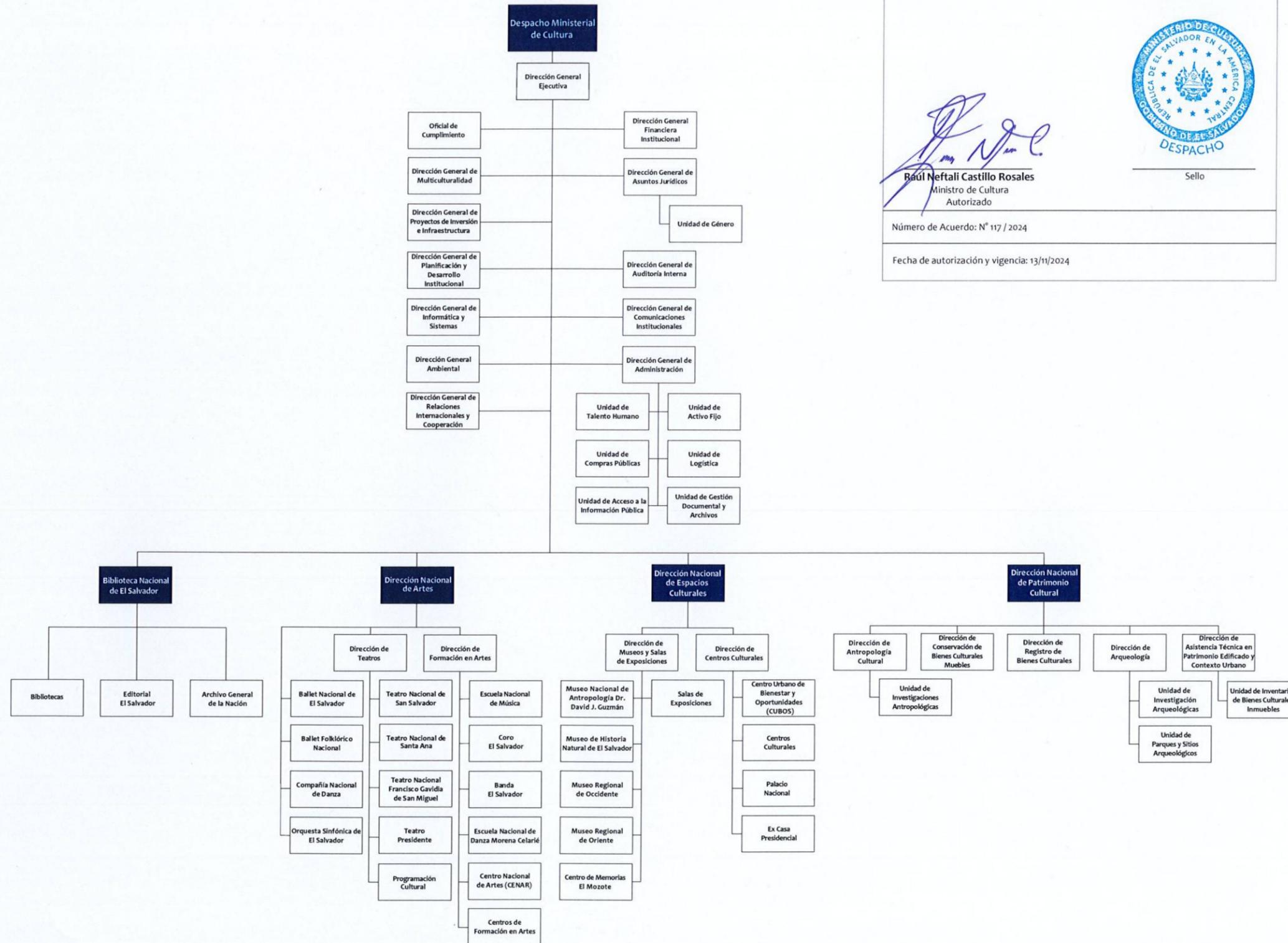
RAÚL NEFTALÍ CASTILLO ROSALES
MINISTRO DE CULTURA



DESPACHO



ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE CULTURA




 Raúl Neftalí Castillo Rosales
 Ministro de Cultura
 Autorizado


 Sello

Número de Acuerdo: N° 117 / 2024

Fecha de autorización y vigencia: 13/11/2024